

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 14 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director.

## A N E J O

## Programa de Licenciados en Ciencias Químicas o Farmacia

*Temas administrativos*

1. El Ministerio de Obras Públicas. Organización. Funciones.
2. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Estructura orgánica. Funciones.
3. La Confederación Hidrográfica del Norte de España. Estructura orgánica. Funciones.
4. Contratos del Estado. Ley y Reglamentos. Clases de contratos de obra. Formas de adjudicación.

*Temas técnicos*

1. El agua. Física del agua. Química del agua. Biología del agua.
2. Técnicas de análisis del agua. Gravimetría. Volumetría. Polarografía, amperometría y coulombimetría. Espectrofotometría.
3. Métodos de análisis de agua. Toma de muestras. Análisis «in situ». Presentación de los análisis. Interpretación de los resultados de un análisis.
4. Determinaciones importantes. Concepto de DQO. Concepto de DBO. Métodos de análisis de DQO. Métodos de análisis de DBO.
5. Análisis bacteriológico del agua. Objeto. Grupos principales de bacterias. Métodos de análisis bacteriológicos.
6. Normas de calidad del agua. Concentraciones permisibles para sustancias tóxicas. Concentraciones aceptables para sustancias químicas. Calidad bacteriológica del agua. Normas legisladas.
7. Tratamientos del agua. Coagulación y floculación. Sedimentación. Filtración. Cloración y otros sistemas.

8639

*RESOLUCION del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Técnico de Proyectos y Obras en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Técnico de Proyectos y Obras del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico de Proyectos y Obras, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

## 1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

## 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso--oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.ª Oposición.—Constará la fase de oposición de un solo ejercicio, que versará sobre los temas del programa que figura como anejo en la presente convocatoria. El ejercicio consistirá en la exposición por escrito de dos temas, elegidos por el opositor, entre cuatro sacados al azar (dos de cada uno de los grupos —administrativo y técnico— en que se encuentra dividido el mencionado programa).

La duración de dicha exposición será como máximo de dos horas.

2.ª Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenidas en la base 7.2.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito podrán establecerse en ese aspecto los que figuran en las respectivas reglamentaciones específicas de las citadas escalas, plantillas o grupos.
- g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno como Técnico de Obras y Proyectos y hallarse comprendido dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Norte de España por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentadas en duplicado ejemplar.

## 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Norte de España o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.4. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales actuará como representante de la Dirección General de la Función Pública y otro designado por la Subsecretaría de Obras Públicas en representación de la misma. Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica como anejo de esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El ejercicio se calificará de la siguiente forma: Se asignará a cada opositor de cero a diez puntos por cada tema para la prueba que se establece en la base 1.4 de la presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de un total de diez puntos, como mínimo, para la superación de dicha prueba.

7.2. *Sistema de valoración de los méritos.*

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por cada año de antigüedad en el ejercicio profesional al servicio de la Administración del Estado, de la Provincia o del Municipio se otorgarán 0,25 puntos.
- b) Por cada año de servicio prestado en la Confederación Hidrográfica del Norte de España se otorgarán 0,50 puntos.
- c) Por trabajos, publicaciones, premios, recompensas, idiomas que se aporten, se otorgarán hasta dos puntos.

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Confederación Hidrográfica del Norte de España los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Reclusos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 14 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director.

### A N E J O

#### Programa de Técnicos de Proyectos y Obras

##### Temas administrativos

1. El Ministerio de Obras Públicas: Organización. Funciones.
2. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Estructura orgánica. Funciones.
3. La Confederación Hidrográfica del Norte de España. Estructura orgánica. Funciones.
4. Contratos del Estado. Ley y Reglamentos. Clases de contratos de obra. Formas de adjudicación.

##### Temas técnicos

1. Topografía. Nociones. Levantamientos taquimétricos, nivelaciones, sistemas y métodos.
2. Se entrega al concurrente un dibujo, en planta, alzado y secciones de una obra de fábrica; se trata de ubicar dicha obra de fábrica.
3. Canteras. Tipos de canteras. Sistemas de explotación.
4. Abastecimientos de aguas. Métodos de aforo de manantiales y corrientes superficiales. Dotaciones. Tipos de tuberías.
5. Saneamientos. Sistemas de evacuación. Tipos de conducciones.
6. Depuración y esterilización de aguas potables. Normas generales.
7. Depuración de aguas residuales. Normas generales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8640

ORDEN de 7 de marzo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Técnica física y Fisicoquímica aplicada (Técnicas instrumentales)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968 de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 17 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Técnica física y Fisicoquímica aplicada (Técnicas instrumentales)» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pablo Sanz Pedrero.

Vocales: Don Juan Sancho Gómez, don Miguel Angel Herráez Zarza, don Serafín García Fernández y don Antonio Roig Muntaner, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, Salamanca, Barcelona y Autónoma de Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Otero Aenlle.

Vocales suplentes: Don Julián Rodríguez Velasco, don Mateo Díaz Peña, don Jaime González Carrero y don Agustín Arévalo Medina, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Complutense de Madrid, Santiago y La Laguna, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8641

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de las plantillas provinciales.

En cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

#### I. Convocatoria. Vacantes

1.º Convocar concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que, conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

2.º Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente concurso de traslados incluyen las vacantes existentes en Barcelona, que, de conformidad con la norma I del artículo 3.º de la Ley de 24 de abril de 1958, corresponden a concurso, más la totalidad que actualmente existen en las plantillas provinciales, con excepción de las correspondientes a plazas de nueva creación que deberán proveerse inicialmente por oposición, según determina el artículo 4.º de dicha norma legal.

#### II. Concursantes

3.º Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario.

a) Los Inspectores de Enseñanza Primaria en activo que en el día de la fecha de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en el destino desde el que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso, no motivado por sanción.